



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2022-GM-MPC

Sicuani, 01 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15/02/2021; Informe N° 041-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-ARCL de fecha 25/04/2022; Informe N° 039-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL de fecha 28/04/2022; Informe N° 452-2022-MPC/GM-OSyLO/ETQ de fecha 05/05/2022; Informe N° 231-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM de fecha 06/05/2022; Informe N° 0857-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 11/05/2022; Informe N° 094-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 12/05/2022; Opinión Legal N° 421-2022-OAJ-MPC de fecha 26/05/2022 y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo primero, numeral 3.1., se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras (Administración Directa e Indirecta)" y el numeral 3.3. delega: "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliaciones de presupuesto y plazo de PIP y actividades de mantenimiento de las diferentes áreas, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia";

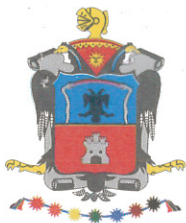
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-GM-MPC, de fecha 19/04/2021, se APROBÓ el Expediente Técnico del PI "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2294872, hasta por el monto de S/. 840,421.10 (Ochocientos Cuarenta Mil Cuatro Cientos Veintiuno con 10/100 soles), siendo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta y un cronograma de ejecución de 120 días calendarios (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-GM-MPC, de fecha 22/02/2022, se APROBÓ el expediente de modificación durante la ejecución física del PI: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2294872, por Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de 59 días calendario con eficacia anticipada el mismo que debe computarse desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2022-GM-MPC, de fecha 13/04/2022, se APROBÓ el expediente de modificación durante la fase de ejecución del PI: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", por Ampliación de Plazo N° 02, partidas nuevas, mayores metrados, con un plazo total aprobado de 209, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 30 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-ARCL de fecha 25/04/2022, el Ing. Ángel Roger Callo León, Residente de Obra, presenta ante el inspector de obra, el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", por Ampliación de Plazo N° 03 por 09 días calendario, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03				
CAUSAL	INICIO	FIN	N° DE DÍAS	OBSERVACIONES
Adicional por mayores metrados	01/05/2022	09/05/2022	09	Los adicionales de mayores metrados serán necesarios para cumplir con las metas físicas establecidas en el expediente técnico aprobado y cumplir con las metas establecidas de la obra
Total de días requeridos			09 DC	



Municipalidad Provincial de Canchis



Que, mediante Informe N° 039-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL de fecha 28/04/2022, el Ing. Ricardo León Lara, Inspector de Obra del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad del expediente de modificación en etapa de ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de mayores metrados, por un total de 09 días calendarios, debido a que se ha variado los diámetros de la tubería de la red de distribución de agua potable en algunos tramos del proyecto, fijando un nuevo plazo de ejecución de 218 días calendarios y teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto el 09 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 452-2022-MPC/GM-OSyLO/ETQ de fecha 05/05/2022, el Ing. Edgar Quispe Tinta, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que luego de evaluar los documentos antes mencionados, concluye en aprobar el expediente modificado de Ampliación de Plazo N° 03, debido a que el expediente viene cumpliendo con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, para la emisión del informe técnico;

Que, mediante Informe N° 231-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM de fecha 06/05/2022, el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, brinda la conformidad a la aprobación del expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 03 por 09 días calendarios del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, solicitando a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 0857-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 11/05/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Gerencia Municipal, la aprobación al expediente de modificación en etapa de ejecución, por ampliación de plazo N° 03 del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, otorgando también la conformidad correspondiente por cumplir con la concepción técnica y dimensionamiento, solicitando se proceda con la emisión del acto resolutivo. Expediente que es remitido ante la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su informe en cumplimiento a la Directiva N° 008-MPC-2019;

Que, mediante Informe N° 094-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 12/05/2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, señala que, se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"** antes de la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 421-2022-OAJ-MPC de fecha 26/05/2022, el Abog. Walter Velasque Alarcon, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada la modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2294872, por el plazo de 09 días calendario, correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2022 al 09 de mayo de 2022, siendo su nueva fecha de término de obra el 09 de mayo del presente año;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutorio competente;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".



Municipalidad Provincial de Canchis

Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- **Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.**
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.**
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

Las modificaciones aprobadas al expediente técnico serán comunicadas al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjuntando para ello, el formato 8-A ítem C, indicando las variaciones de los costos y/o metrados, fecha de término real de los activos, de fecha de entrega para operaciones y mantenimiento de los activos, así como la respectiva Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales y/o plazo. Así mismo, deben presentar el calendario de proyecto reprogramado;

Que, de la misma forma, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones señala lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, asimismo en aplicación al presente, se tiene el artículo 17° de la Ley N° 27444, que establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que el residente del proyecto presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** en fecha 25 de abril de 2022, y que la ampliación de plazo N° 02 vencía el 30 de abril de 2022, por otro lado respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada; ello sin perjuicio de la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC y demás informes y normas legales pertinentes;



Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del PI "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2294872, por Ampliación de Plazo N° 03, por la causal de mayores metrados por el lapso de 09 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 09 de mayo de 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución física E.T.	120 DC	04/10/2021	31/01/2022
Ampliación de plazo N° 01	59 DC	01/02/2022	31/03/2022
Ampliación de plazo N° 02	30 DC	01/04/2022	30/04/2022
Ampliación de plazo N° 03	09 DC	01/05/2022	09/05/2022
TOTAL	218 DC		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución física del proyecto implementar las acciones pertinentes respecto a la aprobación de modificación durante la ejecución física del PI "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2294872, por Ampliación de Plazo N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 03, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Canchis
Ing. Wilber R. Hurtado Torres
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Residente.
Inspector.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.